



DECRETO N° 0655
NEUQUÉN, 14 JUN 2024

VISTO:

El expediente OE N° 4765-M-2024, la Ordenanza N° 10824, y la Resolución N° 0248/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos según categorías determinadas para parámetros previstos en dicha norma;

Que conforme con lo establecido en el artículo 5°) de la Ordenanza mencionada, corresponde a la autoridad de aplicación realizar anualmente la categorización de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén;


Que en tal sentido, a través de la Resolución N° 0248/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, se realizó la categorización de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, correspondiente al año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°), incisos a) y b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria;

Que asimismo, la Dirección Archivo Histórico y Bibliotecas Populares, con la conformidad de la Dirección Municipal de Gobierno, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación Municipal, informó el listado de Bibliotecas Populares que han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 10824, para acceder al beneficio allí establecido;

Que resulta de vital importancia la citada contribución para las Bibliotecas Populares, por tratarse de organizaciones sin fines de lucro fundadas, sostenidas y dirigidas por vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

Que mediante Pase N° 120/2024, la Dirección General de Presupuesto, informó que el gasto correspondiente al pago de la Contribución Municipal dispuesta por la Ordenanza N° 10824, se contempló en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, Actividad: "ARCHIVO HISTORICO Y BIBLIOTECAS POPULARES", Imputación: 5-GV-1-1-0-3, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024;

Que mediante Dictamen N° 481/2024, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0655-24

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y ----- evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 12498, a favor de las Bibliotecas Populares consignadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente al año 2024, de conformidad a la categorización establecida mediante Resolución N° 0248/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, que hayan efectuado la correspondiente rendición de cuentas respecto de los fondos percibidos en concepto de contribución municipal, acorde con lo dispuesto en el artículo 4º) de la ordenanza mencionada y conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa verificación de regularidad institucional certificada por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén.


Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "ARCHIVO HISTORICO Y BIBLIOTECAS POPULARES", Imputación: 5-GV-1-1-0-3, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y de Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO

N°	Biblioteca Popular	Categoría anterior	Categoría Actual	Módulos
1	Juan Bautista Alberdi	A	A	290
2	Abuela Bertogna	A	A	290
3	Gdor. Ángel Edelman	A	A	290
4	Eliel Aragón	A	A	290
5	Escritores Neuquinos	B	A	290
6	Espacio de Libertad	A	B	200
7	Homero Manzi	A	A	290
8	Hugo Berbel	A	A	290
9	Huiliches	B	B	200
10	Julio Cortázar	A	A	290
11	Kique Sánchez Vera	A	A	290
12	Pehuén Alta Barda	B	A	290
13	Segundo Vázquez	B	A	290
14	Suyai Mapu	B	A	290


 Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legal
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

